

**SECRETARIA:** Cali, noviembre 4 de 2022. A despacho de la señora juez el presente proceso, informando que se encuentra justificada la inasistencia a la audiencia inicial, conforme la incapacidad allegada al proceso. Sírvese proveer.

Sandra Carolina Martínez Alvarez  
Secretaria

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Asunto: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual  
Dte: Conjunto II Robles del Castillo PH  
Ddo: Constructora El Castillo SA  
Rad: 76001-31-03-012 / 2021-00104-00

Cali, noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede y acreditada como se tiene la inasistencia a la audiencia inicial, se dispondrá programar fecha para agota las etapas de rigor de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso; el juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERA: ACEPTAR** la justificación allegada por la parte demandada mediante prueba sumaria, de la inasistencia del representante legal de la sociedad Constructora El Castillo S.A. a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso realizada el pasado 27 de octubre de 2022. Lo anterior, para los fines señalados en el numeral 3º del citado artículo.

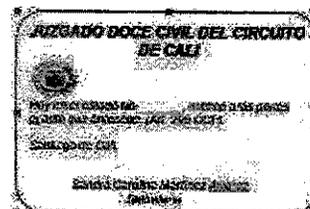
**SEGUNDO: CONVOCAR** a las partes y sus apoderados judiciales el día 26 del mes de enero del año 2023 a la hora de las 9:00, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P.

**ADVERTIR** a los apoderados y partes que **DEBERÁN INTERVENIR** en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, **sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual**, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo del juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

**NOTIFÍQUESE,**

**CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO**  
**JUEZ**



Firmado Por:  
**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6d89a6c4f92a5430d16c14be257b3f8d4e8e7dc122c77de4af76801e8ad504**

Documento generado en 11/11/2022 09:58:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**